



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 206 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 21 AGO, 2024



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente DIRCETUR20240000394, sobre cese por causal de límite de edad en la carrera administrativa de ELVIA ARIAS LOZA;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001088-2024-GRP/RRHH de fecha 13 de agosto del 2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración, respecto al cese por causal de límite de edad, el contenido del documento es el siguiente:

#### "...II. ANTECEDENTES Y ANÁLISIS.

Con OFICIO N° 0428-2024-GRP/DIRCETUR 0697-2023-GR.PUNO/GRDS/DRTPE (11 folios), la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Puno alcanza el INFORME TÉCNICO N° 11-2024-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS e INFORME ESCALAFONARIO N° 10-2024-GR.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS, los mismos conciernen al Cese por causal de límite de edad y reconocimiento de los beneficios sociales y compensatorios que corresponden a la servidora ELVIA ARIAS LOZA de la DIRCETUR, según determinación del tiempo de servicios y generales consignados en los informes antes descritos por el Encargado de Personal CPC. Alcides Novoa Andía, que establece:

#### DATOS DEL SERVIDOR

Apellidos y nombres : ELVIA ARIAS LOZA  
N° Y grado calificado según CAP : secretaria V  
Unidad Orgánica : Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno  
Tiempo de Servicios Oficiales : 39 años, 08 meses y 06 días al 31/08/2024 Resolución Bonificación Personal Resolución Administrativa Regional N° 008-2023-ORA-GR PUNO - Séptimo Quinquenio al 25DIC2029)  
Licencias : No reporta  
Compensación Vacacional : Periodo 2023 /30 días  
Vacaciones Truncas : Periodo 2024/ 08 meses y 06 días (proporcional a los meses y días trabajados, previos al cese)  
Régimen Laboral : Decreto Legislativo N° 276 (nombrado)  
Régimen de Pensiones : SNP – Decreto Ley 19990  
Asunto : Cese por Límite de Edad.

#### A.- Del Término de la Carrera Administrativa (causal de Límite de Edad).

Que, respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el Artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM instituyen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Del INFORME TÉCNICO N° 11-2024-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS que a fojas 09 del presente aparece, se extrae que la servidora ELVIA ARIAS LOZA de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno conforme al DNI N° 01285090 consigna como fecha de nacimiento el 29 de agosto del año 1954, por lo que al 29 de agosto 2024 alcanza los setenta (70) años de edad, encontrándose inmersa en la causal de término de la carrera administrativa, establecida en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90- PCM, que establecen entre otras causas justificadas,





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 206 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 21 AGO. 2024 .....



que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años de edad.

Que, en esa misma línea y bajo esa premisa, el artículo 183° del precitado Reglamento señala que, el término de la carrera administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quién está facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

El Tribunal Constitucional sobre el cese del Servidor Público, ha manifestado a través de la sentencia recaída en el Expediente N° 2430-2003-AA/TC que: "De acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido 70 años de edad, concluyendo que la decisión de cesar a un trabajador por límite de edad, no vulnera sus derechos constitucionales" (...) ya que al alcanzar el límite de edad (70 años) se justifica el cese definitivo de un servidor público".

Estando a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que corresponde:

.CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de Agosto del 2024 por causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora ELVIA ARIAS LOZA, personal nombrado del cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; debiéndosele otorgar los beneficios sociales que por ley le corresponden.

.ESTABLECER el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por ELVIA ARIAS LOZA en treinta y nueve (39) años, ocho (08) meses y seis (06) días al 31 de agosto del 2024

B.- De la Compensación Vacacional y Compensación por Vacaciones Truncas El Artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos (...)".

El inciso a), literal 1, numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas: es la compensación económica que se otorga: "A la servidora o servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones".

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público «Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales [...] 4.1 Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público, por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social [...]

4.2 Compensación por vacaciones truncas: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 206 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 21 AGO. 2024 .....



y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social».

Según se desprende del INFORME TÉCNICO N° 11-2024-G.R.P/DIRCETUR-PUNO/UNID.PERS y Resolución Administrativa Regional N° 008-2023-ORA-GR PUNO de 24ENE2023 que amplía su bonificación personal mensual del 30% al 35% del haber básico y superado el séptimo quinquenio el 26 de diciembre del 2019; la servidora ELVIA ARIAS LOZA a la fecha de cese (31AGO2024) le asiste el derecho a Compensación Vacacional 2023 por treinta (30) días y Compensación por Vacaciones Truncas 2024 en la proporción de ocho (08) meses y seis (06) días, así tenemos:

### LIQUIDACIÓN

#### PERIODO 2023 : 30 DÍAS

MUC+ BET : S/ 797.00 + BET: s/ 180.04 = S/ 977.04

Comp. Vacacional : S/ 977.04

#### PERÍODO 2024:

MUC+ BET : S/ 847.00 + S/ 180.04 = s/ 1027.04

Proporción 08 meses y 06 días : S/ 701.57

Compensación Vacacional 2023 y Compensación Vacaciones Truncas 2024: S/ 1,678.51

#### C.- De la Compensación por tiempo de servicios

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el Diario Oficial el peruano con fecha 19 de octubre del año 2022, se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

"Artículo 54.- Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Para los que cesen a partir del año 2022 para el Cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto

Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado"

Que, la norma precitada en su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:

(...)

"3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%".

Estando a los preceptos legales invocados, corresponde otorgar a favor de ELVIA ARIAS LOZA, la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES (S/ 61.637.95) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (según liquidación que se detalla en anexo adjunto) Y, aplicada conforme a la Ley N° 31585 - LEY QUE INCORPORA EL INCENTIVO CAFAE AL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 206 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 21 AGO. 2024 .....



TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO COMPRENDIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.

### III. CONCLUSIÓN

Estando a lo expuesto, se concluye en: - CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA al 31 de agosto 2024 por la causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora ELVIA ARIAS LOZA, personal nombrado del cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; ); expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno. - ESTABLECER el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por ELVIA ARIAS LOZA en treinta y nueve (39) años, ocho (08) meses y seis (06) días al 31 de agosto 2024.

- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN VACACIONAL -PERIODO 2023 y COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS – PERIODO 2024 a favor de ELVIA ARIAS LOZA, por el importe total que asciende a MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES (S/ 1,678.51); monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.

- RECONOCER Y OTORGAR, el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor de doña ELVIA ARIAS LOZA, por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES (S/ 61,637.95).

- Expedida la correspondiente Resolución, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.”;

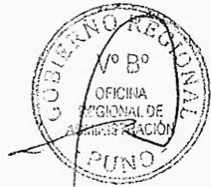
Que, con Informe N° 000328-2024-GRP/ORA de fecha 15 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración concluye que, “...en aplicación de la normativa corresponde, cesar en la carrera administrativa al 31 de agosto del 2024 por causal de límite de setenta (70) años de edad a Elvia Arias Loza...”;

Estando al Informe N° 001088-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 000328-2024-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído N° 021669-2024-GRP/GGR, Informe N° 001108-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Proveído 022029-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA en la carrera administrativa al 31 de agosto 2024 por la causal de límite de setenta (70) años de edad a la servidora ELVIA ARIAS LOZA, personal nombrado del cargo de Secretaria V, Nivel Remunerativo "STA" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 –





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 206 -2024-GGR-GR PUNO



Puno, ..... 21 AGO. 2024 .....

Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER el tiempo de servicios efectivos prestados al Estado por ELVIA ARIAS LOZA en treinta y nueve (39) años, ocho (08) meses y seis (06) días al 31 de agosto 2024.



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por concepto de COMPENSACIÓN VACACIONAL -PERIODO 2023 y COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS - PERIODO 2024 a favor de ELVIA ARIAS LOZA, por el importe total que asciende a MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 SOLES (S/ 1,678.51); monto sujeto a los descuentos de ley, que se aplicará según disponibilidad presupuestal y financiera de las Asignaciones Genéricas y Específicas correspondiente al Pliego: Gobierno Regional Puno, del Presupuesto del Sector Público.



ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER Y OTORGAR el pago por Concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS), a favor de doña ELVIA ARIAS LOZA, por la suma de SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 95/100 SOLES (S/ 61,637.95).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno del Gobierno Regional Puno, adoptará las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL